



FALLO DE LA LICITACIÓN SIMPLIFICADA NO. LS/GEV-23-003/03 PARA LA ADQUISICIÓN DE “EXTINTORES” PARA EL EVENTO CUMBRE TAJÍN 2003 DE LA SECRETARÍA DE EDUCACIÓN Y CULTURA DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE VERACRUZ-Llave.

En la ciudad de Xalapa-Enríquez, Ver., siendo las doce horas con diez minutos del día veinticuatro del mes de febrero de dos mil tres y encontrándose reunidos en la Sala de Juntas de la Subdirección de Adquisiciones y Arrendamientos de la Secretaría de Educación y Cultura del Gobierno del Estado de Veracruz-Llave, ubicada en las instalaciones que ocupa la referida dependencia, sito en el Km. 4.5 de la carretera federal Xalapa a Veracruz, de esta Ciudad, los CC. **Lic. Francisco Piana Lara**, Representante de la Unidad Administrativa, **C.P. Lilia Orozco Romo**, Subdirector de Adquisiciones y Arrendamientos; **Lic. Cynthia Delfín Lara**, Representante de la Unidad de Asuntos Jurídicos; **C.P. Francisco Salvador Torres Peralta**, Contralor Interno; **C.P. Liz Mariela Reyna Franco y L.A.E. Antonia Hernández Morales**, Representantes de la Contraloría Interna; **C.P. Alejandro Mezura González**, Representante de la Dirección de Gestión y Enlace Interinstitucional Cumbre Tajín; todos ellos funcionarios de la Dependencia Convocante; se han reunido con objeto de analizar las proposiciones de los participantes y dictaminar las mejores opciones para la emisión del fallo de la Licitación Simplificada No. **LS/GEV-23-003/03** para la adquisición de “**Extintores**” para el Evento Cumbre Tajín 2003 de la Secretaría de Educación y Cultura del Gobierno del Estado de Veracruz-Llave.

En conformidad al artículo 47 fracción V de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Administración de los Bienes Muebles del Poder Ejecutivo del Estado de Veracruz-Llave,

CONSIDERANDO

PRIMERO.- Que la Secretaría de Educación y Cultura del Gobierno del Estado de Veracruz-Llave está legalmente facultada para la celebración de concursos y para la adjudicación de los pedidos o contratos respectivos.

SEGUNDO.- Que el objeto del presente concurso lo constituye la adquisición de “Extintores” para el Evento Cumbre Tajín 2003 de la Secretaría de Educación y Cultura del Gobierno del Estado de Veracruz-Llave.

TERCERO.- Que como se deriva del Acta correspondiente al Acto de Recepción y Apertura de Ofertas, una vez constatada la asistencia del Sr. David Gutiérrez Sampayo, representante legal de la empresa **FLAMEXSA**, y del C. Leopoldo Jaime Cortés Palacios, representante legal de la empresa **BP PRODUCTOS CONTRA INCENDIO, S.A. DE C.V.**; quienes presentaron en tiempo y forma los sobres que decían contener sus propuestas, así como la participación de las empresas: **CENTRO DE PRODUCTOS ESPECIALIZADOS**, cuyo representante legal es el C. Miguel Alejandro Olvera S.; y **EXTINTORES DISTRIBUIDORA “DELTA” Y/O GABRIEL PÉREZ MENDIOLA**, cuyo representante legal es el C. Gabriel Pérez Mendiola; quienes enviaron en tiempo y forma los sobres que decían contener sus propuestas tal y como se señala en el Acta de Clausura de Recepción de Propuestas Presentadas por las Empresas Participantes en el Acto de Recepción y Apertura de Proposiciones de la Licitación en cuestión, y



exhibiéndose previamente a la vista de todos los concurrentes, para que observaran que no hubieran sido violados ni abiertos previamente, por lo que al proceder a la apertura de cada uno de ellos, para verificar que presentaran los documentos requeridos en las Bases de participación de la presente Licitación, se hizo del conocimiento de los asistentes a ese Acto que la empresa Extintores Distribuidora “Delta” y/o Gabriel Pérez Mendiola, solo presenta un sobre que no indica que propuesta contiene, por lo que la Comisión constituida para la presente Licitación determina descalificarla, con fundamento en la Cláusula Novena Fracción IV de las Bases de participación de la Licitación en cuestión, que a la letra dice “Cuando no presente completa la información solicitada en las presentes bases”, de las demás empresas participantes, se percibieron las especificaciones técnicas, cotizaciones, ofertas y condiciones de venta, por lo que fueron firmadas por cada uno de los funcionarios asistentes.

CUARTO.- Que en conformidad con las Bases de Participación remitidas, las empresas participantes presentaron lo solicitado en ellas, a excepción de la empresa **Extintores Distribuidora “Delta” y/o Gabriel Pérez Mendiola.**

QUINTO.- Que de conformidad al análisis técnico remitido a esta Subdirección, signado por la **Lic. Ana María Vallines Casares**, Directora de Gestión y Enlace Interinstitucional Cumbre Tajín, el cual se agrega a la presente Acta como Anexo 1, se determinó lo siguiente:

- La empresa **Flamexsa, si cumple** en la partida única en concurso con las especificaciones requeridas en los Anexos Técnicos de las Bases de participación.
- La empresa **BP Productos Contra Incendio, S.A. de C.V., si cumple** en la partida única en concurso con las especificaciones requeridas en los Anexos Técnicos de las Bases de participación.
- La empresa **Centro de Productos Especializados, si cumple** en la partida única en concurso con las especificaciones requeridas en los Anexos Técnicos de las Bases de participación.

SEXTO.- Que en sujeción a la normatividad de la materia la evaluación de la propuesta debe ser integral considerando como criterios de adjudicación no sólo el precio ofrecido por el participante, sino también que los bienes cumplan con las especificaciones solicitadas, en tal razón una vez satisfechas las condiciones técnicas, la adjudicación debe orientarse en consideración a la mejor oferta.

Por lo anteriormente expuesto y con fundamento en los artículos 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 7, 44 Fracción II y 47 y demás relativos de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Administración de Bienes Muebles del Poder Ejecutivo del Estado de Veracruz-Llave; y 46, Fracción II del Decreto No. 482 del Presupuesto de Egresos para el Estado de Veracruz-Llave, correspondiente al Ejercicio Fiscal 2003, es de resolverse y

SE RESUELVE



PRIMERO.- Por lo que una vez valorados los aspectos legal, técnico y económico de las proposiciones presentadas por los participantes, y considerando que han satisfecho las especificaciones técnicas y demás condiciones requeridas por la Convocante tal y como lo establece el dictamen técnico emitido por el área usuaria, y con el fin de elegir a favor del Gobierno del Estado de Veracruz-Llave, las mejores condiciones disponibles en cuanto a precio, calidad, financiamiento y demás circunstancias pertinentes se determinó adjudicar en la forma siguiente:

- ♦ Se adjudica a la empresa **Centro de Productos Especializados**, cuyo representante legal es el **C. Miguel Alejandro Olvera S.**, la partida única en concurso, por un importe total de **\$312,708.00 (Trescientos doce mil setecientos ocho pesos 00/100 M.N.)**, incluido el Impuesto al Valor Agregado; toda vez que cumplió técnicamente con las especificaciones requeridas y demás condiciones solicitadas, además de que resultó la propuesta económica más conveniente en la partida única en concurso.

SEGUNDO.- Se hace saber al participante ganador que la adjudicación de los bienes solicitados en la presente Licitación, se hará únicamente por el importe de la suficiencia presupuestal autorizada para la misma. Así mismo se le informa que deberá entregar los bienes exactamente con las mismas características especificadas en su propuesta técnica y conforme a lo solicitado en los Anexos Técnicos de las Bases de participación, de no ser el caso, se rescindirá el contrato respectivo; de acuerdo al Art. 57 de la ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Administración de los Bienes Muebles del Poder Ejecutivo del Estado de Veracruz-Llave.

TERCERO.- El total adjudicado en la presente Licitación Simplificada es por un importe total de **\$312,708.00 (Trescientos doce mil setecientos ocho pesos 00/100 M.N.)**, incluyendo el Impuesto al Valor Agregado, toda vez que la empresa adjudicada cumplió técnicamente con las especificaciones y demás condiciones requeridas en las Bases de participación y presentó la propuesta económica más baja.

CUARTO.- Se apercibe a la empresa ganadora a comparecer ante la Subdirección de Adquisiciones y Arrendamientos de la Secretaría de Educación y Cultura del Gobierno del Estado de Veracruz-Llave, a firmar dentro del término de 5 días hábiles siguientes a la notificación del fallo, el contrato respectivo y otorgue fianza de cumplimiento equivalente al 10% del monto total del contrato sin incluir el I.V.A. dentro de un periodo de 3 días hábiles posteriores a la firma del contrato; de no comparecer en el plazo indicado se cancelará la adjudicación otorgándose a la siguiente mejor postura en caso de que resulte conveniente al interés de la convocante.

QUINTO.- Notifíquese lo anterior a las Empresas participantes, al Comité para las Adquisiciones y Obra Pública del Gobierno del Estado de Veracruz y a la Contraloría General del Estado.

Así lo dictaminaron y proveyeron los integrantes de la Comisión formada para la Licitación Simplificada No. LS/GEV-23-003/03.

